



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2004/1/966

Montevideo, 24 de noviembre de 2005.-

RESOLUCION 343 ACTA 037

VISTO: La propuesta de diseño de Base de Datos para uso regulatorio realizada por la Asesoría Económica de esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I) Que con fecha 16 de junio de 2004 la Asesoría Económica propuso un diseño de Base de Datos para uso regulatorio, que comprende requerimientos de información general y específica de diferentes subsectores regulados;

II) Que dicha propuesta se acompañó de un informe en el que se fundamenta la necesidad de implementar dicha Base de Datos a efectos de que URSEC cuente con información actualizada, completa y de fácil acceso que le permita cumplir sus cometidos, brindar información habitualmente solicitada por organismos internacionales sectoriales y elaborar información de difusión pública sobre el sector comunicaciones;

III) Que el diseño y contenidos de la Base de Datos propuesta fue analizado y evaluado por consultores internacionales en el marco del Proyecto de Asistencia Técnica para la Modernización de Servicios Públicos y sus recomendaciones fueron contempladas;

IV) Que tanto los consultores como la Asesoría Económica sugirieron la conveniencia de someter dicha Base de Datos a consulta pública.

V) Que la propuesta de Base de Datos para uso regulatorio fue sometida a consulta pública entre el 1 de agosto y el 15 de setiembre de 2004;

VI) Que la Asesoría Económica elaboró un Informe en el cual se presenta un resumen de las contribuciones recibidas organizadas por tema, así como las consideraciones que dichas contribuciones merecen;

VII) Que se han revisado los requerimientos de la Base de Datos ajustando los contenidos en atención a los comentarios recibidos y se incorporaron servicios que originalmente no estaban comprendidos en los requerimientos de información.

VIII) Que considerando lo informado por la Asesoría Letrada, constituida en Sala de Abogados, se procedió por la Asesoría Económica a un nuevo análisis y revisión de la información a requerir.

IX) Que la propuesta de requerimiento de la

información para la Base de Datos para uso regulatorio es la que se presenta en los formularios y correspondientes instructivos que lucen a fojas 284 a 344 de obrados.

CONSIDERANDO: I) Que las Leyes N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002 han establecido como cometidos y poderes jurídicos de la URSEC el de velar por el normal desenvolvimiento del sector, la protección de los derechos de los consumidores y la defensa de la competencia, así como oficiar de asesor del Poder Ejecutivo y mantener las relaciones con organismos internacionales de comunicaciones;

II) Que para cumplir con tales cometidos es necesario que URSEC conozca de forma profunda la dimensión, características, dinámica e interrelaciones existentes en el sector de servicios de comunicaciones, debiendo para ello contar con una base de información actualizada y completa;

III) Que la Asesoría Letrada concluyó que la información solicitada por URSEC se ajusta a derecho, pudiendo requerir todo tipo de información para uso regulatorio tanto para las actividades de telecomunicaciones como postales;

IV) Que a efectos lograr calidad y gestión eficaz de la Unidad en la regulación de la prestación de los servicios es imprescindible adecuar la forma de proveerse de la información de las empresas reguladas;

V) Que corresponderá a URSEC adoptar las previsiones necesarias para que el personal que maneje la información desagregada contenida en la Base de Datos para uso regulatorio lo haga de forma tal que asegure estricta confidencialidad y reserva.

VI) Que en casos de incumplimientos en la provisión de información en tiempo y forma por parte de los operadores solicitados, URSEC ejercerá sus potestades sancionatorias de acuerdo a lo previsto por la Ley 17.296.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en las Leyes N° 17.296 y N° 17.556, en el Decreto N° 115/003 y a lo informado por las Asesorías Económica y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE :**

- 1.- Aprobar la Base de Datos para uso regulatorio que la Asesoría Económica propone implementar.
- 2.- Encomendar a la Asesoría Económica la implementación de dicha Base

3.- Requerir a los operadores la información comprendida en los formularios que lucen a fojas 284-344 a efectos de implementar la Base de Datos para uso regulatorio de acuerdo a lo dispuesto en los numerales precedentes.

4.- Pase a Secretaría General, notifíquese de la presente Resolución a los operadores comprendidos.